



Ayuntamiento de Nívar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -

ASISTENTES:

Alcalde - Presidente:

D. Rafael Leyva López,

VOCALES:

D. Rafael Carmona Hita,
D. Joaquín Carmona García,
D^a Josefina García Arco,
D. Francisco José Hurtado Moles.

FALTARON CON EXCUSA:

D. Raquel González Segura,

FALTARON SIN EXCUSA:

D. Miguel Ángel Hernández García.

Secretaria-Interventora:

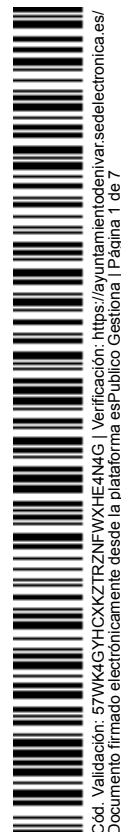
D^a. Margarita Rojas Martín.

En la Casa Consistorial de Nívar siendo las doce horas del día nueve de junio dos mil veintiuno, celebró sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento, previa citación de los Sres. Concejales, habiendo asistido a la misma los arriba relacionados, habiendo faltado con excusa y sin excusa los igualmente arriba indicados, y actuando como Secretaria-Interventora, D^a Margarita Rojas Martín, Funcionaria de Habilitación Estatal del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

1º.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/04/2021). -

Fue aprobada con el voto con el voto unánime de los miembros que integran la Corporación, previa corrección propuesta por D^a Josefina García Arco, que afecta al punto 6.2 del acta, concretamente se sustituye el párrafo que dice:

“D^a Josefina García Arco replicó diciendo que esa era su intención, pero como las representaban sus presidentas por eso hacía referencia a ellas”,





Ayuntamiento de Nívar

por el párrafo:

“D^a Josefina García Arco replicó diciendo que por la labor que había realizado la asociación de mujeres y por su participación con el Ayuntamiento, se había propuesto a sus presidentas.”

2º.- APROBACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.-

Acto seguido, el Sr. Alcalde recordó que el Pleno con fecha 28/04/2021 acordó adherirse Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, pero no aprobaron los Estatutos del citado Consorcio, por lo que el presente punto del orden del día tiene por objeto aprobar los mismos.

Los Estatutos se publicaron en el BOJA de 24/01/2003, y han sido modificados en varias ocasiones, habiéndose publicado las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

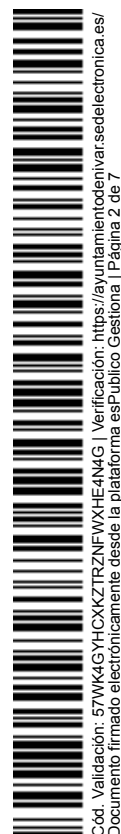
Debatido el asunto, el Pleno con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes y, por tanto, con la mayoría prevista en el artículo 47.2.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, acordó aprobar los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

El Pleno con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes, acordó que el punto n.º 3 se tratase al final de la sesión.

4º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDE SOBRE ARCHIVO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN CONTRATO.-

Se da lectura a la Resolución adoptada por el Sr. Alcalde relacionada con el expediente iniciado para la rescisión del contrato de explotación del bar del pensionista que, a continuación, se copia literalmente:

“En relación con el contrato de concesión de la explotación del bar del Hogar del Pensionista de Nívar, y debido a los informes recibidos con motivo de las actuaciones realizadas por la Guardia Civil en el establecimiento del hogar del pensionista, el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, con fecha 28/10/2020, acordó incoar el expediente





Ayuntamiento de Nívar

del procedimiento de resolución del contrato de concesión de servicios de la Explotación del Bar del Hogar Pensionista.

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 28/10/2020, se incoó el procedimiento de resolución del contrato de concesión de la explotación del bar del pensionista de Nívar, dando audiencia al concesionario por un plazo de diez días desde la notificación de esta resolución.

Durante el plazo de audiencia D^a Antonia Arana Roldán presentó un escrito de alegaciones con fecha 25/01/2021, en el que recoge solo una ÚNICA ALEGACIÓN, que se copia literalmente: "inexistencia de causas justificadas que motiven la incoación de un procedimiento de resolución contractual por no existir incumplimientos de esta para de entidad o reiterados en la ejecución de la prestación del servicio adjudicado y carecer en todo caso aquellos de la entidad y consideración de graves, permanentes o exclusivos como para motivar la resolución del contrato conforme las cláusulas XIV, XV y XVI del convenio de cesión y disposiciones concordantes de la Ley 9/2017 y no ser de entidad bastante como para entender procedente y conforme a derecho la resolución del contrato. Archivo y sobreseimiento del expediente de resolución contractual dirigido frente a D^a Antonia Arana Roldán".

No obstante, en el citado escrito indica que tan solo consta un incumplimiento puntual y aislado en una jornada festiva del horario de cierre del establecimiento, sin que consten más irregularidades en materia de salud y espectáculos públicos que pueda imputarse a esa parte.

Igualmente, indica que existen varios informes de la Guardia Civil en los que se ponen de manifiesto los incumplimientos reiterados de horario. Alega que los citados incumplimientos no tienen carácter permanente, ni afectan a la esencia del contrato.

Solicita se archive el expediente por considerar que los incumplimientos que constan en el mismo mediante informes de la Guardia Civil, no son reiterados ni con entidad suficiente para la resolución del contrato, ya que no afectan a las condiciones esenciales del mismo.

De acuerdo con lo anterior, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 28/09/2020, en el que se acuerda la incoación del expediente de rescisión del contrato por incumplimiento del contratista, ACUERDA:

PRIMERO.- ARCHIVAR el expediente de rescisión del contrato de explotación del bar del pensionista de Nívar, abierto a D^a Antonia Arana Roldán, por considerar que los incumplimientos puestos de manifiesto en las actas de la Guardia Civil no





Ayuntamiento de Nívar

afectan al objeto del contrato.

No obstante, se le recuerda a la adjudicataria que deberá respetar el horario de cierre establecido y que deberá proceder al desalojo del local de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A partir de la hora de cierre establecida, la persona responsable del establecimiento público o de la organización del espectáculo público o actividad recreativa o el personal dependiente de éstos procederá al apagado de los equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como al cese de todo espectáculo público, actividad recreativa o actuación y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del establecimiento público para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido, sin perjuicio de las labores de recogida que sean necesarias acometer por las personas trabajadoras del establecimiento a puerta cerrada, tras el desalojo total del público”.

SEGUNDO.- RATIFICAR el archivo del expediente por el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

Debatido el asunto, el pleno con el voto El Pleno con el voto a favor de los Sres. Concejales presentes, acordó RATIFICAR la Resolución anterior.

5º.- PETICIÓN DE SUBVENCIÓN A GDR ALFANEVADA.-

El Sr. Alcalde propone al Pleno solicitar una subvención a GDR ALFANEVADA por un importe de 74.843,89 €, para financiar el proyecto denominado RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEGRADADO DEL PETRIL COMO PULMÓN VERDE URBANO DE NÍVAR.

Continua exponiendo que el proyecto incluye la realización de un estudio geotécnico, la reforestación del Pretil con setenta y dos especies y la confección de una página Web para publicitar y dar a conocer el proyecto.

Iniciado el debate, interviene en primer lugar D^a Josefina García Arco, quien dijo que en la zona había zonas de cultivo, y preguntó si se iban a ver afectadas.

El Sr. Alcalde respondió que el proyecto solo afectaba a al talud.

De nuevo intervino D^a Josefina García Arco para pedir una copia del proyecto; contestándole el Sr. Alcalde que el primer





Ayuntamiento de Nívar

paso era solicitar la subvención y que, una vez concedida, se haría el estudio geotécnico y se redactaría el proyecto de reforestación. Añadió que solo había un estudio económico previo que servía de base para la petición de subvención, y que todo tenía su procedimiento.

A continuación, intervino de nuevo D^a Josefina García Arco para opinar que no veía necesaria la página web en este momento.

D. Joaquín Carmona García dijo que era una exigencia prevista en la normativa de concesión de la subvención, y que se confeccionaría para la publicidad posterior del proyecto.

Debatido el asunto, el Pleno con el voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Independiente de Nívar (tres votos) y del Grupo Municipal del PSOE (un voto), y la abstención del grupo municipal de IMAGINA Nívar, ACORDÓ acordó solicitar una subvención a GDR ALFANEVADA por un importe de 74.843,89 €, para financiar el proyecto denominado RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEGRADADO DEL PETRIL COMO PULMÓN VERDE URBANO DE NÍVAR.

6º.- DETERMINACIÓN DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2022.-

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, cada municipio deberá proponer a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del referido Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dos días de fiesta local.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Debatido el asunto, el Pleno con el voto unánime de los miembros que integran la Corporación, acordó determinar cómo días de fiesta local para el año 2022, los días 3 de mayo y 14 de septiembre.

7º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2020.-





Ayuntamiento de Nívar

Considerando que el objeto del presente punto del Orden del Día es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Pleno con el voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Independiente de Nívar (tres votos) y del Grupo Municipal del PSOE (un voto), y la abstención del grupo municipal de IMAGINA Nívar, acordó, ACORDÓ:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. - Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR D. FRANCISCO JOSÉ HURTADO MOLES.-

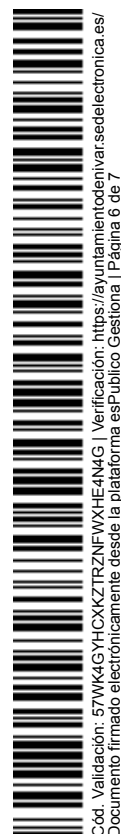
De acuerdo con lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen electoral General, el Pleno tomó conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Nívar, presentada por D. Francisco José Hurtado Moles, que forma parte del Grupo Municipal de PSOE.

Acto seguido, el Pleno acordó remitir una copia certificada del presente acuerdo a la Junta electoral Central para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de candidato electo en favor del candidato a quien corresponda cubrir la vacante producida.

El Sr. Alcalde dedicó al Concejal saliente, D. Francisco José Hurtado Moles, las siguientes palabras:

“Paco, has sido un concejal de este Ayuntamiento de Nívar durante varias legislaturas, concretamente, desde Junio de 2.011.

Has formado parte de nuestro grupo G.I.N. como concejal y





Ayuntamiento de Nívar

Primer Teniente de alcalde durante una parte de la pasada legislatura.

Tanto en este tiempo, como en los anteriores, hemos mantenido siempre una relación cordial y correcta.

Como alcalde, te doy las gracias en mi nombre, en el de todos nosotros y como no, en el nombre del pueblo de Nívar, por tu tiempo y por tu trabajo, dedicado a mejorar la vida de nuestros vecinos.

Esta seguirá siendo tu casa. Aquí nos tienes para lo que necesites. Te deseo toda la suerte del mundo para tu futuro y que disfrutes de este tiempo nuevo fuera de la política municipal.

Desearle también mucha suerte a la persona que te sustituya y decirle que llega a una Corporación Municipal en la que sobre todo prima el trabajo por mejorar nuestro pueblo.

¡¡Muchas gracias y mucha suerte!!"

Acto seguido intervino D. Francisco José Hurtado Moles quien agradeció la palabras del Sr. Alcalde. Añadió que su renuncia había sido reflexionada y que los motivos eran tanto emocionales como de tipo práctico. Afirmó que había esperado al ecuador de ella legislatura para ello por no dar mala sensación a quienes habían confiado en él dándole el voto.

Dijo que durante todo el tiempo se había sentido cómodo, y que el tiempo que había estado como concejal de la Corporación había sido un aprendizaje.

A continuación intervino D. Rafael Carmona Hita quien dijo que todos estaban de acuerdo con las palabras del Sr. Alcalde, y que le agradecían la labor que había hecho por el pueblo, y le deseó que todo le fuese muy bien.

También intervino D. Joaquín Carmona García expuso que la vida eran ciclos y etapas, y que todo tiene su punto positivo. Le deseó suerte en todo.

Por ultimo, intervino Josefina García Arco para exponer que se alegraba de haber tenido ese pequeño contacto, y que se habían sentido acompañados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, siendo las doce horas y cuarenta minutos de que certifico.

